

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Nomenclatura : AS-SM-86-2024-MPE-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA TRATAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA ACTIVIDAD 110: ¿SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO¿ EN EL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código : 20603365403

Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : IMPORTACIÓN BIO E.I.R.L.

Hora de envío : 09:03:28

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la sección de la DESCRIPCION del policloruro se establece que la basicidad es mayor al 68-70, lo cual se contradice con las especificaciones técnicas la cual establece que la BASICIDAD debe ser mayor a 70% se solicita al comité corregir si es mayor a 68% o mayor 70%

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Visto la observación y el pronunciamiento del área usuaria, que a la letra dice: Se acoge la observación, por lo que esta sección quedara definido de la siguiente forma: sección DESCRIPCION: "" POLICLORURO DE ALUMINIO, basicidad mayor al 68%, Pureza de 18 a 22% de Al₂O₃, soluble en agua, liquido, de turbiedad menor a 50, en presentación de cilindros y/o envases de plástico de 250 a 290 Kg""

Por lo expuesto el comité de selección decide ACOGER la observación, según los términos indicados por el área usuaria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DESCRIPCION: " POLICLORURO DE ALUMINIO, basicidad mayor al 68%, Pureza de 18 a 22% de Al₂O₃, soluble en agua, liquido, de turbiedad menor a 50, en presentación de cilindros y/o envases de plástico de 250 a 290 Kg"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-86-2024-MPE-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA TRATAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA ACTIVIDAD 110: ¿SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO¿ EN EL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20603365403	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	IMPORTACIÓN BIO E.I.R.L.	Hora de envío :	09:03:28

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En ninguna parte de las Bases se ha establecido si el bien a adquirir será en una sola entrega o varias entregas, lo cual puede repercutir en el precio.

se solicita que el área usuaria pueda determinar y establecer en las Bases

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Visto la observación y el pronunciamiento del área usuaria, que a la letra dice: Se acoge la observación, por lo que en el ítem 7 B) PLAZO quedara de la siguiente forma: ""El bien a adquirir será en una sola entrega, y se realizará desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, en un plazo de 20 días calendarios""

Por lo expuesto el comité de selección decide ACOGER la observación, según los términos indicados por el área usuaria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7 B) PLAZO quedara de la siguiente forma: "El bien a adquirir será en una sola entrega, y se realizará desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, en un plazo de 20 días calendarios"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-86-2024-MPE-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA TRATAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA ACTIVIDAD 110: ¿SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO¿ EN EL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20603365403	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	IMPORTACIÓN BIO E.I.R.L.	Hora de envío :	09:03:28

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se considera bienes similares a los siguientes: venta de insumos de floculación - químicos para tratamiento de agua. Se consulta como FLOCULANTE el sulfato de aluminio tipo A y/o sulfato de aluminio solución al 8% estan considerados ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** B **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Visto la consulta y el pronunciamiento del área usuaria, que a la letra dice: Se aclara que lo descrito en la sección se refiere a experiencia general en venta de insumos de floculación - químicos para el tratamiento de agua, por lo que los insumos mencionados, si estarían considerados.

Por lo expuesto el comité de selección decide ACLARAR la consulta, según los términos indicados por el área usuaria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que lo descrito en la sección se refiere a experiencia general en venta de insumos de floculación - químicos para el tratamiento de agua, por lo que los insumos mencionados, si estarían considerados.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-86-2024-MPE-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA TRATAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA ACTIVIDAD 110: ¿SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO¿ EN EL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20603365403	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	IMPORTACIÓN BIO E.I.R.L.	Hora de envío :	09:18:49

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Señores del comité se solicita para la presentación de ofertas el postor pueda presentar el CERTIFICADO DE CALIDAD NO MAYOR A 3 MESES, emitido por un laboratorio acreditado por INACAL y de esta manera el comité y área usuaria pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecido en las BASES De otra manera cualquier postor puede cumplir y entregar un producto no apto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

EFICACIA Y EFICIENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Visto la observación y el pronunciamiento del área usuaria, que a la letra dice: No se acoge la observación, considerando que en la sección dice "" Informe de ensayo de la concentración del producto, realizado dentro de los últimos 12 meses"", así mismo el insumo solicitado tiene una proyección de uso máximo de 5 meses, no considerando necesaria la restricción.

Por lo expuesto el comité de selección decide NO ACOGER la observación, según los términos indicados por el área usuaria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-86-2024-MPE-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA TRATAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA ACTIVIDAD 110: ¿SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO¿ EN EL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20603365403	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	IMPORTACIÓN BIO E.I.R.L.	Hora de envío :	10:23:49

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

en la FORMULA MOLECULAR se establece distinto a lo que indica la NTP 311.333.(2023) donde indica la fórmula empírica de $Al_n(OH)_m Cl_{(3n-m)}$ para $0 < m < 3n$.
se solicita al area usuaria la revision respectiva

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Visto la observación y el pronunciamiento del área usuaria, que a la letra dice: Se acoge la observación por lo que esta sección, numeral I, quedara de la siguiente forma: ""POLICLORURO DE ALUMINIO: Fórmula Empírica: $Al_n(OH)_m Cl_{(3n-m)}$ para $0 < m < 3n$.""

Por lo expuesto el comité de selección decide ACOGER la observación, según los términos indicados por el área usuaria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"POLICLORURO DE ALUMINIO: Fórmula Empírica: $Al_n(OH)_m Cl_{(3n-m)}$ para $0 < m < 3n$."

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-86-2024-MPE-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA TRATAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA ACTIVIDAD 110: ¿SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO¿ EN EL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	10:45:38

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

La Cantidad requerida es de 11,100 kilos.
¿El total de kilos es en una sola entrega?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Visto la consulta y el pronunciamiento del área usuaria, que a la letra dice: Se aclara la consulta, por lo que en el ítem 7 B) PLAZO quedara de la siguiente forma: ""El bien a adquirir será en una sola entrega, y se realizará desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, en un plazo de 20 días calendarios""

Por lo expuesto el comité de selección decide ACLARAR la consulta, según los términos indicados por el área usuaria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7 B) PLAZO quedara de la siguiente forma: "El bien a adquirir será en una sola entrega, y se realizará desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, en un plazo de 20 días calendarios"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-86-2024-MPE-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA TRATAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA ACTIVIDAD 110: ¿SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO¿ EN EL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	10:45:38

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

La Cantidad requerida es de 11,100 kilos. Nuestra Compañía es fabricante del POLICLORURO DE ALUMINIO , y la presentación es en Cilindros x 270 kilos.

Por lo tanto en el caso de ser ganadores de la buena Pro, podríamos entregar 41 cil x 270 kgs + 01 bidon x 30 kilos que hacen los 11,100 kilos?

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Visto la consulta y el pronunciamiento del área usuaria, que a la letra dice: Se aclara que su producto cumple con la especificación en caso de la diferencia se acepta la variación considerando que la cantidad de insumo es en Kg .

Por lo expuesto el comité de selección decide ACLARAR la consulta, según los términos indicados por el área usuaria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara que su producto cumple con la especificación en caso de la diferencia se acepta la variación considerando que la cantidad de insumo es en Kg .

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-86-2024-MPE-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA TRATAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA ACTIVIDAD 110: ¿SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO¿ EN EL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	10:45:38

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitar un producto entre 18 ¿ 22% significa un rango de 20% wentre uno y otro.

Que significa, que se puede adquirir un producto de 20%, diluirlo con agua y llegar al 18%, lo cual estaría compitiendo de la misma manera, y por ende tendría menor eficiencia y menor precio.

Observamos para efectos de mayor transparencia el rango se modifique de 20 ¿ 22% de Al₂O₃, a fin de hacerlo mas justo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1.5.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Visto la observación y el pronunciamiento del área usuaria, que a la letra dice: No se acoge la observación, teniendo como antecedente que la variación de la pureza solicitada funciona en nuestro sistema de tratamiento, adicionalmente el informe de ensayo deberá demostrar la calidad del producto, por lo que se mantienen las especificaciones técnicas solicitadas.

Por lo expuesto el comité de selección decide NO ACOGER la observación, según los términos indicados por el área usuaria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Nomenclatura : AS-SM-86-2024-MPE-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA TRATAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA ACTIVIDAD 110: ¿SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO¿ EN EL DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO¿

Ruc/código :	20100295891	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	10:45:38

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

A) CAPACIDAD LEGAL

El producto POLICLORURO DE ALUMINIO no es un producto fiscalizado por la SUNAT, por lo tanto el requerimiento como Acreditación, no viene al caso.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Visto la observación y el pronunciamiento del área usuaria, que a la letra dice: No se acoge la observación, teniendo que en la sección se esta considerando lo indicado por las bases estándar establecidas por el OSCE y que la observación corresponde a un ejemplo de la misma.

Por lo expuesto el comité de selección decide NO ACOGER la observación, según los términos indicados por el área usuaria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA